



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

ESCUELA DE POSGRADO

Callao, 16 de Noviembre del 2021

Señor:

Presente.-

Con fecha 16 de Noviembre del 2021 se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO N° 474-2021-CEPG-UNAC.- Bellavista, Callao, 16 de Noviembre del 2021.- EL CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-

Que en cumplimiento a lo establecido en el estatuto de la Universidad Nacional del Callao el Director (e) de la Escuela de Posgrado propone las actualizaciones de los Órganos de Apoyo Administrativo de la Escuela de Posgrado.

CONSIDERANDO:

Que, el **Artículo 191° del Estatuto de la UNAC**, establece que: "... La Escuela de Posgrado es una unidad de formación académica y de gestión. Está integrada por los docentes de las Unidades de Posgrado y por los estudiantes de Diplomado, Maestría y Doctorado... (Sic)"

Que, el **Artículo 192.3° del Estatuto de la UNAC**, establece que: "**ÓRGANOS DE APOYO ADMINISTRATIVO** son a) **Secretaría Académica**, b) **Oficina de Planeamiento, Gestión y Economía**, c) **Oficina de Admisión, Publicaciones y Marketing**, d) **Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación...**(sic)"

Que, el **Artículo 205° del Estatuto de la UNAC**, establece que: "...El Director de la Escuela de Posgrado tiene las siguientes atribuciones: 205.3. Dirigir administrativa y académicamente la Escuela de Posgrado... 205.5. **Designar a los encargados de los órganos de apoyo**, asesoramiento y de la Unidad de Investigación de la Escuela de Posgrado... (Sic)"

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2020-DEPG-UNAC, del 03 de enero de 2021 se resuelve; **DESIGNAR, a los Directores de los ORGANOS DE APOYO ADMINISTRATIVO de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, de acuerdo al siguiente detalle**; DRA. MERCEDES LULILEA FERRER MEJIA, Secretaria Académica... (Sic)

Que, mediante D.S. N° 008-2020-SA y D.S. N° 044-2020-PCM se declara Estado de Emergencia Sanitaria y Estado de Emergencia Nacional respectivamente a consecuencia del brote del COVID-19. Asimismo, mediante D.U. N° 026-2020, publicado el 15 de marzo del 2020 se establece la aplicación del trabajo remoto, como medida excepcional y temporal para prevenir la propagación del COVID-19, contemplado también en la resolución N° 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020, se aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la UNAC.

Que, teniendo la documentación sustentatoria, remitida en forma digital por trámite remoto y estando a lo acordado por el Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, en su Sesión Extraordinaria de fecha 16 de Noviembre del 2021, realizada en forma remota, al amparo del D.U. N° 026-2020 y Res. N° 068-2020-CU; y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 196° numeral 196.13 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1. **DESIGNAR** al **DR. WILMER HUAMANI PALOMINO**, como **SECRETARIO ACADÉMICO** de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 16 de Noviembre de 2021 y por el periodo de ley.
2. **AGRADECER** a la **Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJIA**, quien tuvo el cargo de **SECRETARIA ACADÉMICA** de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, según resolución N° 001-2020-DEPG-UNAC del 03 de Enero de 2020 al 15 de Noviembre del 2021, asimismo en el plazo indicado se le indica cumplir con la entrega de cargo según lo que establece la Directiva N° 004-2021-R.

3. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Rector, Unidades Posgrado de la UNAC, Decanatos e interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCIA TALLEDO- Director (e) de la Escuela de Posgrado.- Sello.

(FDO.): Dr. WILMER HUAMANI PALOMINO.- Secretario Académico.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCÍA TALLEDO
DIRECTOR (e) EPG- UNAC



DR. WILMER HUAMANI PALOMINO
SECRETARIO ACADEMICO